



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00208-00
DEMANDANTE: YURANY MARCELA CABALLERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: I.E. COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL SUBACHOQUE S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **I.E. COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL SUBACHOQUE S.A.S.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (fls. 2 y 24, pdf 08) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 26 de octubre de 2023 entendiéndose surtida la misma el 7 de noviembre de la misma anualidad, atendiendo que no corrieron términos desde el 30 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2023 inclusive, en razón a los comicios locales.
2. **RECONÓZCASE** y téngase al (a) abogado (a) **SEBASTIÁN FORERO DAZA** como apoderado (a) judicial de la parte demandada en mención, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fl. 4, pdf 10).
3. Por cuanto la contestación de la demanda (pdf 09) fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por la demandada **I.E. COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL SUBACHOQUE S.A.S.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada formuló excepciones de mérito.
4. Se convoca a las partes para el día **5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO,**

**VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN
DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE
CONDUCIENDO.**

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6cb270402ff0ebae084bcf5f679be510ce350be9b2a5c7cef9188224cc1a888**

Documento generado en 26/02/2024 02:20:54 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**